



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
27 de julio de 2010

Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

97º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 2656ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 12 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

- Apertura del período de sesiones
- Declaración de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos
- Aprobación del programa
- Organización de los trabajos y otras cuestiones

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa provisional)

1. **El Presidente** declara abierto el 97° período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Declaración de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos

2. **La Sra. Kang Kyung-Wha** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) dice que la Alta Comisionada lamenta no haber podido estar presente y formula al Comité sus votos de éxito en su 97° período de sesiones. Estos últimos meses, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha tratado de determinar sus prioridades estratégicas para el ejercicio bienal de 2010-2011, entablando antes consultas regionales sobre el terreno, pasando revista a las experiencias del pasado y teniendo en cuenta sus ventajas comparativas. Los objetivos prioritarios adoptados tienen relación directa con los trabajos del Comité: garantizar la realización de los derechos humanos en el contexto de las migraciones; eliminar la discriminación; proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, de violencia y de inseguridad; combatir la impunidad y reforzar la responsabilidad, el estado de derecho y la democracia; proteger los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática; y reforzar los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y el desarrollo progresivo de la norma internacional de los derechos humanos. Gracias al marco así establecido, el Alto Comisionado espera aprovechar en la mejor forma posible sus limitados recursos, tanto en la sede como sobre el terreno, para cumplir su amplio mandato.

3. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 12° período de sesiones del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2009. En su alocución inaugural, la Alta Comisionada subrayó la importancia del papel desempeñado por los órganos establecidos en virtud de tratados, tanto mediante el examen de los informes de países y de las comunicaciones individuales como mediante su contribución al Examen periódico universal. La Alta Comisionada puso de relieve la mejora general del sistema de protección de los derechos humanos, caracterizada por la aparición de nuevos instrumentos y la creación de correspondientes órganos de vigilancia así como por una mayor observancia de sus obligaciones en materia de presentación de informes por los Estados partes. Subrayó igualmente que hay mayores expectativas con respecto a los órganos establecidos en virtud de tratados y el Alto Comisionado. Después de celebrar estos progresos como puntos positivos y alentadores, invitó a todas las partes interesadas, en particular los órganos establecidos en virtud de tratados, a que emprendieran una reflexión sobre los medios de racionalizar y reforzar los trabajos de los órganos establecidos en virtud de tratados mejorando la coordinación de sus actividades y su cooperación con los procedimientos especiales y el examen periódico universal.

4. En su alocución al Consejo, la Alta Comisionada subrayó asimismo que los acontecimientos del año precedente habían puesto claramente de manifiesto la necesidad de promover y proteger más eficazmente los derechos humanos. Mencionó en particular los efectos de la crisis económica, los conflictos armados y la persistencia de la discriminación y de la violencia con respecto a la mujer, las minorías, los migrantes y otros grupos vulnerables, así como cuestiones de gran importancia en los trabajos del Comité. En su 12° período de sesiones, el Consejo adoptó una resolución sobre la libertad de opinión y de expresión en la que reafirmó los derechos enunciados en el Pacto, que puede ser de interés para el Comité en la elaboración de su nueva Observación general sobre el artículo 19. El Alto Comisionado ha depositado grandes esperanzas en esta observación general que reflejará sin duda ninguna la creatividad del Comité. Este espíritu innovador se

manifiesta también en los trabajos tendentes a reforzar el seguimiento de las observaciones finales y de los dictámenes en el marco del Protocolo facultativo así como en las directrices sobre la elaboración de los informes que ha emprendido.

5. El papel activo del Comité en el fortalecimiento del conjunto del sistema de los órganos establecidos en virtud de tratados es fundamental. La 10ª reunión entre comités, que tendrá lugar a finales de noviembre, será ocasión de un debate sobre el seguimiento de las observaciones finales y de los dictámenes de los órganos establecidos en virtud de tratados, a fin de determinar las mejores prácticas en este ámbito y examinar los aspectos que podrían ser objeto de armonización. No cabe ninguna duda de que los miembros del Comité ayudarán a esta reunión y contribuirán provechosamente al debate.

6. El 25 de septiembre de 2009, la República Democrática Popular Lao ratificó el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, convirtiéndose así en el 165º Estado parte en el Pacto. Esta ratificación fue consecuencia del trabajo efectuado por la oficina regional del Alto Comisionado en Bangkok que, en colaboración con el programa sobre el derecho internacional establecido por el PNUD en el país, organizó numerosos cursos de formación, el último de los cuales tuvo lugar en junio de 2009, relacionado en particular con el Pacto, las obligaciones en materia de presentación de informes y el procedimiento de seguimiento de las observaciones finales. El Brasil ratificó los protocolos relacionados con el Pacto el 25 de septiembre de 2009, con lo que el número de Estados partes en el primer protocolo se elevó a 113 y los del segundo a 72. Asimismo, después del último período de sesiones del Comité, Bulgaria ha presentado su tercer informe periódico y Kuwait su segundo informe periódico.

7. El programa de trabajo de la sesión está, una vez más, muy cargado. El Comité debe examinar cinco informes periódicos y adoptar cinco listas de cuestiones relacionadas con los informes. Como en cada período de sesiones, examinará un gran número de comunicaciones así como los informes de la Relatora Especial para el seguimiento de los dictámenes, la Sra. Wedgwood y del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales, el Sr. Amor. El Comité puede contar en sus trabajos con el apoyo del Alto Comisionado y de todos los servicios de la Secretaría.

8. **El Presidente** agradece a la Alta Comisionada adjunta su declaración y el apoyo ofrecido por el Alto Comisionado. Uno de los principales obstáculos a la realización eficaz de los trabajos del Comité, en particular desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, está relacionado con el hecho de que en muchas ocasiones algunos documentos de sesión no se han traducido a tiempo a todos los idiomas de trabajo del Comité. Se valorará la ayuda que el Alto Comisionado pueda prestar a fin de mejorar la situación en este terreno.

9. **La Sra. Kang Kyung-Wha** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) dice que el Alto Comisionado lamenta que no haya sido posible traducir a tiempo para el período de sesiones del Comité la totalidad de los documentos, pero que debe tenerse en cuenta que los trabajos del Consejo de Derechos Humanos han adquirido una amplitud que nadie había previsto y que, inevitablemente, la considerable acumulación de trabajo resultante repercute en la capacidad de los servicios de conferencia para desempeñar las otras tareas de su competencia. Se ha encargado a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realice una evaluación de las necesidades del Consejo de Derechos Humanos en materia de servicios de conferencia. Su informe se ha presentado a la Quinta Comisión y es de esperar que, tras el examen del informe, se asignen más recursos a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de que pueda responder a las necesidades del Consejo al mismo tiempo que cumple con el resto de sus obligaciones.

10. **El Sr. Pérez Sánchez-Cerro** pregunta qué piensa hacer el Alto Comisionado para alcanzar los seis objetivos prioritarios que se ha fijado para los dos próximos años, cuando

su carga de trabajo es ya enorme. Por otro lado, continúan cometiéndose graves violaciones de los derechos humanos en algunos lugares del mundo sin que el Consejo de Derechos Humanos llegue a reaccionar con la firmeza y la eficacia necesarias. Sería conveniente saber qué piensa hacer el Alto Comisionado para subsanar las deficiencias del Consejo en ese terreno.

11. **La Sra. Wedgwood** dice que, habida cuenta de la importancia creciente que el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos conceden en sus trabajos a las situaciones de conflicto armado, quizá convendría que incorporen a sus filas expertos en derecho de los conflictos armados.

12. **La Sra. Kang Kyung-Wha** (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos) dice que el Alto Comisionado debe reforzar efectivamente sus competencias en materia de derecho internacional en los derechos humanos y de derecho internacional humanitario, habida cuenta que cada vez se ve más obligado a interpretar esas normas, en particular en el contexto de las misiones de mantenimiento de la paz. Varios miembros del personal colaboran ya con el Comité Internacional de la Cruz Roja para llegar a un conocimiento más profundo de estas materias.

13. En lo que respecta al Consejo de Derechos Humanos, conviene recordar que se trata de un órgano intergubernamental y que el Alto Comisionado no debe ejercer la menor influencia en sus decisiones, aun cuando no siempre las apruebe: por ejemplo, el análisis del examen del informe de la Misión de determinación de los hechos sobre el conflicto de Gaza ha representado una gran decepción. La aplicación del mecanismo del Examen periódico universal no ha repercutido en las actividades del Alto Comisionado, ya que este ha podido contar con los puestos suplementarios necesarios y el trabajo que realiza en este terreno ha sido celebrado por todas las partes interesadas. A este respecto, se invita al Comité a que consulte el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la eficacia con que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos cumple su mandato (A/64/203). Por otro lado, la División de Servicios de Conferencia sufre una considerable escasez de recursos, y la enorme carga de trabajo que representa el Examen periódico universal para los servicios de traducción y de documentación repercute necesariamente en el conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En cuanto a las prioridades estratégicas, es preciso reconocer que constituyen un verdadero desafío para un órgano como el Alto Comisionado: no hay que olvidar que el Alto Comisionado tiene el mandato más amplio que se pueda imaginar en materia de protección y promoción de los derechos humanos, y que debe cumplirlo con medios muy limitados en comparación con los puestos a disposición de otros organismos de las Naciones Unidas. No obstante, trata de adoptar un planteamiento más estratégico y progresa considerablemente en ese sentido. No tiene prácticamente otra opción, ya que todos los órganos de las Naciones Unidas deben ahora utilizar una gestión basada en los resultados, desde la fase inicial de planificación hasta la etapa final de evaluación. De ahora en adelante, grupos de trabajo especiales integrados por miembros de los diferentes servicios del Alto Comisionado se están ocupando de cada una de las seis prioridades estratégicas fijadas para el próximo ejercicio bienal, a fin de proponer una interpretación. Todavía hay que racionalizar y precisar más estas prioridades estratégicas, así como definir los recursos necesarios para su realización.

14. **El Presidente** manifiesta su agradecimiento a la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos e invita a los miembros del Comité a que pasen a los temas siguientes del programa provisional.

Aprobación del programa (CCPR/C/97/1) (tema 2 del programa)

15. *Queda aprobado el programa.*

Cuestiones de organización y otros asuntos (tema 3 del programa)

16. **El Presidente** informa a los miembros del Comité de que el Sr. Ayat presentó la dimisión después del 97º período de sesiones y que en noviembre se celebrarán elecciones para ocupar el puesto vacante. Invita al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones a que informe sobre su labor.

17. **El Sr. Salvioli** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones) dice que el Grupo de trabajo, integrado por las Sras. Keller, Majodina y Motoc y los Srs. O'Flaherty, Rivas Posada y Thelin y él mismo, celebró sus reuniones entre el 5 y el 7 de octubre de 2009. Los Srs. Bhagwati y Fathalla, que debían formar parte del mismo, no pudieron estar presentes. El Grupo de Trabajo se había encargado de 24 proyectos de recomendación y decisión, y examinó 22 de ellos. Recomienda al Comité que declare seis comunicaciones no admisibles y otras seis admisibles; una de estas se presentará al Comité plenario. Le recomienda también que examine dictámenes relativos a 10 comunicaciones: en relación con seis de ellas se propone que se concluya la existencia de una violación del Pacto; para otras dos, la conclusión es de ausencia de violación; en las dos restantes, se proponen dos opciones. El Grupo de trabajo decidió remitir al próximo período de sesiones el examen de un proyecto de recomendación. Finalmente, debería reunirse durante aproximadamente una hora para examinar la recomendación propuesta en un caso particular.

18. **El Sr. O'Flaherty** desea señalar que, por falta de quórum, el Grupo de Trabajo no se ha podido reunir durante los dos últimos días de la semana. El mismo problema se planteó en el período de sesiones precedente. Por ello, es fundamental que los miembros del Comité que deseen formar parte del Grupo de Trabajo se comprometan a participar en las labores del grupo durante toda la semana.

19. **El Presidente** recuerda que el quórum para el Grupo de Trabajo de las comunicaciones es, de acuerdo con el reglamento interno, de cinco miembros. Por ello, es indispensable que todo miembro que no pueda asistir a una reunión del Grupo lo haga saber por adelantado, a fin de que sea posible reemplazarlo. Todos los miembros del Comité están calificados para participar en la labor del Grupo de trabajo sobre las comunicaciones. El Presidente manifiesta su agradecimiento al Grupo de trabajo e invita a los miembros a que procedan al examen del tema 4 del programa. El Comité se reunirá en primer lugar con los representantes de las organizaciones intergubernamentales en sesión privada, y luego con los de las organizaciones no gubernamentales en sesión pública.

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 10.55 horas.